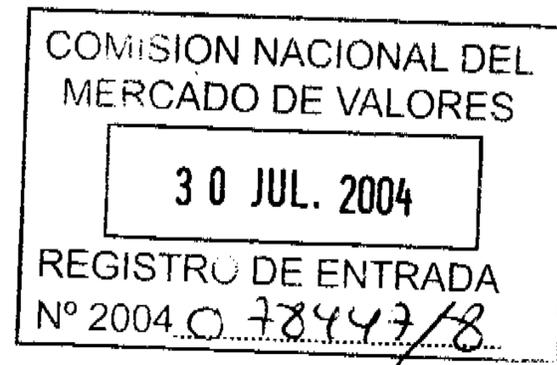


D. Carlos Lázaro Recacha
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados Primarios
Área de Seguimiento
Castellana nº 15
28046 Madrid



Madrid, 28 de julio de 2004

Estimado Sr. Lázaro:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991 sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, adjunto les remitimos los originales del Informe Especial de los Auditores relativo a los estados financieros de Antena 3 de Televisión, S.A. y sociedades dependientes a 30 de junio de 2004, emitido con fecha 27 de julio de 2004, así como de la carta dirigida a los mismos por los Administradores de la sociedad sobre la evolución de la incertidumbre incluida en el informe de Auditoría de las cuentas anuales de Antena 3 de Televisión, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2003.

Atentamente,

~~Carmen Rodríguez~~

C.N.M.V.

Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades

Nº 8077 IE

Antena 3 de Televisión, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Antena 3 de Televisión, S.A, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de la sociedad Antena 3 de Televisión, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 2 de abril de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba una salvedad por incertidumbre, en los siguientes términos:

“Con fecha 16 de marzo de 2004 se ha dictado el laudo que resuelve los procesos de arbitraje relativos al contrato entre Grupo Radio Blanca y Uniprex, S.A., sociedad participada al 100%. El laudo declara resuelto y extinguido el contrato y obliga a Uniprex, S.A. al pago de 193 millones de euros. Según se indica en la Nota 22, dicho importe, así como su efecto fiscal, ha sido registrado en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2003, no estimando los Administradores gastos ni pérdidas superiores a los contabilizados.

Con relación a dicha resolución, la Sociedad está realizando el análisis y evaluación, tanto de las consecuencias financieras, legales y mercantiles, como de las diferentes alternativas de actuación, incluida la reclamación a terceros, dentro de los límites y plazos previstos por la legislación relativa a los diversos aspectos relacionados con dichas consecuencias (Nota 22). A la fecha de este informe, no es posible evaluar el impacto que pudiera tener en las cuentas anuales el resultado final de las decisiones que se adopten, que se estima no supere el importe contabilizado.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información disponible y la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores de Antena 3 de Televisión, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores de fecha 27 de julio de 2004, en la que informan de la situación actualizada al cierre del semestre de la incertidumbre incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por el ICAC en su Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2004.

Los Administradores informan en su carta de los siguientes aspectos:

“La Junta General de Accionistas Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó llevar a cabo las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U., consistentes en:

Reequilibrar los fondos propios de Uniprex, S.A.U. de la forma siguiente:

- (i) *Reducción de capital social, de los actuales 43.391.000 euros a 0 euros, con abono a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
- (ii) *Ampliación de capital por importe de 60.000 euros, suscrita en su integridad por el actual accionista único de Uniprex, S.A.U., es decir, Publicidad 3, S.A.U.*
- (iii) *Concesión por parte de Publicidad 3, S.A.U. de un nuevo préstamo participativo por importe de 96.130.000 euros, en condiciones similares al que ya existe.*

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores y analizada la situación que dio origen a la incertidumbre puesta de manifiesto en su informe de auditoría, se confirma que, a esta fecha, ha quedado despejada dicha incertidumbre, que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, relativa al impacto del mencionado laudo”

La información anterior comportaría la eliminación de la incertidumbre incluida en nuestro informe de auditoría de fecha 2 de abril de 2004.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. S0692

Manuel Terme

27 de julio de 2004

Deloitte & Touche España, S.L.
Raimundo Fernández de Villaverde, 65
28003 Madrid

Madrid, 27 de julio de 2004

Muy Sres. nuestros:

En relación con el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, referido a la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre puesta de manifiesto en el informe de auditoría de Antena 3 de Televisión, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, emitido con fecha 2 de abril de 2004, les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Se ha realizado el análisis y la evaluación de las consecuencias del laudo al que hacía referencia la incertidumbre manifestada, así como de las alternativas de actuación. Sobre la base de las conclusiones de esa evaluación y de las actuaciones del plan de viabilidad previsto para UNIPREX, S.A.U., el Consejo de Administración, en su sesión de los días 11 y 12 de mayo de 2004, acordó proponer a la Junta General de Accionistas la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de UNIPREX, S.A.U.
2. La Junta General de Accionistas Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó llevar a cabo las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U., consistentes en:

"Reequilibrar los fondos propios de Uniprex, S.A.U. de la forma siguiente:
 - *Reducción de capital social, de los actuales 43.391.000 euros a 0 euros, con abono a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
 - *Ampliación de capital por importe de 60.000 euros, suscrita en su integridad por el actual accionista único de Uniprex, S.A.U., es decir, Publicidad 3, S.A.U.*
 - *Concesión por parte de Publicidad 3, S.A.U. de un nuevo préstamo participativo por importe de 96.130.000 euros, en condiciones similares al que ya existe".*
3. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores y analizada la situación que dio origen a la incertidumbre puesta de manifiesto en su informe de auditoría, se confirma

que, a esta fecha, ha quedado despejada dicha incertidumbre, que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, relativa al impacto del mencionado laudo.

Atentamente,

Deloitte & Touche España, S.L.
Raimundo Fernández de Villaverde, 65
28003 Madrid

Madrid, 27 de julio de 2004

Muy Sres. nuestros:

En relación con el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, referido a la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre puesta de manifiesto en el informe de auditoría de Antena 3 de Televisión, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, emitido con fecha 2 de abril de 2004, les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Se ha realizado el análisis y la evaluación de las consecuencias del laudo al que hacía referencia la incertidumbre manifestada, así como de las alternativas de actuación. Sobre la base de las conclusiones de esa evaluación y de las actuaciones del plan de viabilidad previsto para UNIPREX, S.A.U., el Consejo de Administración, en su sesión de los días 11 y 12 de mayo de 2004, acordó proponer a la Junta General de Accionistas la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de UNIPREX, S.A.U.
2. La Junta General de Accionistas Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó llevar a cabo las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U., consistentes en:

“Reequilibrar los fondos propios de Uniprex, S.A.U. de la forma siguiente:
 - *Reducción de capital social, de los actuales 43.391.000 euros a 0 euros, con abono a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
 - *Ampliación de capital por importe de 60.000 euros, suscrita en su integridad por el actual accionista único de Uniprex, S.A.U., es decir, Publicidad 3, S.A.U.*
 - *Concesión por parte de Publicidad 3, S.A.U. de un nuevo préstamo participativo por importe de 96.130.000 euros, en condiciones similares al que ya existe”.*
3. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores y analizada la situación que dio origen a la incertidumbre puesta de manifiesto en su informe de auditoría, se confirma

que, a esta fecha, ha quedado despejada dicha incertidumbre, que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, relativa al impacto del mencionado laudo.

Atentamente,

C.N.M.V.

Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº 8077 IE

**Antena 3 de Televisión
S.A. y Sociedades
Dependientes**

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Antena 3 de Televisión, S.A, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de la sociedad Antena 3 de Televisión, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 2 de abril de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba una salvedad por incertidumbre, en los siguientes términos:

“Con fecha 16 de marzo de 2004 se ha dictado el laudo que resuelve los procesos de arbitraje relativos al contrato entre Grupo Radio Blanca y Uniprex, S.A. El laudo declara resuelto y extinguido el contrato y obliga a Uniprex, S.A. al pago de 193 millones de euros. Según se indica en la Nota 24, dicho importe, así como su efecto fiscal, ha sido registrado en las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2003, no estimando los Administradores gastos ni pérdidas superiores a los contabilizados.

Con relación a dicha resolución, el Grupo está realizando el análisis y evaluación, tanto de las consecuencias financieras, legales y mercantiles, como de las diferentes alternativas de actuación, incluida la reclamación a terceros, dentro de los límites y plazos previstos por la legislación relativa a los diversos aspectos relacionados con dichas consecuencias (Nota 24). A la fecha de este informe, no es posible evaluar el impacto que pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas el resultado final de las decisiones que se adopten, que se estima no supere el importe contabilizado.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información disponible y la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores de Antena 3 de Televisión, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores de fecha 27 de julio de 2004, en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la incertidumbre incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por el ICAC en su Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2004.

Los Administradores informan en su carta de los siguientes aspectos:

“La Junta General de Accionistas Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó llevar a cabo las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U., consistentes en:

Reequilibrar los fondos propios de Uniprex, S.A.U. de la forma siguiente:

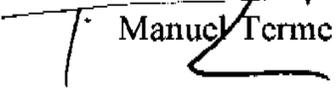
- (i) Reducción del capital social, de los actuales 43.391.000 euros a 0 euros, con abono a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
- (ii) Ampliación de capital por importe de 60.000 euros, suscrita en su integridad por el actual accionista único de Uniprex, S.A.U., es decir, Publicidad 3, S.A.U.*
- (iii) Concesión por parte de Publicidad 3, S.A.U. de un nuevo préstamo participativo por importe de 96.130.000 euros, en condiciones similares al que ya existe.*

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores y analizada la situación que dio origen a la incertidumbre puesta de manifiesto en su informe de auditoría, se confirma que, a esta fecha, ha quedado despejada dicha incertidumbre, que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, relativa al impacto del mencionado laudo.”

La información anterior comportaría la eliminación de la incertidumbre incluida en nuestro informe de auditoría de fecha 2 de abril de 2004.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el ~~R.O.A.C.~~ S0692

 Manuel Terme

27 de julio de 2004

Deloitte & Touche España, S.L.
Raimundo Fernández de Villaverde, 65
28003 Madrid

Madrid, 27 de julio de 2004

Muy Sres. nuestros:

En relación con el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, referido a la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre puesta de manifiesto en el informe de auditoría de Antena 3 de Televisión, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, emitido con fecha 2 de abril de 2004, les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Se ha realizado el análisis y la evaluación de las consecuencias del laudo al que hacía referencia la incertidumbre manifestada, así como de las alternativas de actuación. Sobre la base de las conclusiones de esa evaluación y de las actuaciones del plan de viabilidad previsto para UNIPREX, S.A.U., el Consejo de Administración, en su sesión de los días 11 y 12 de mayo de 2004, acordó proponer a la Junta General de Accionistas la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de UNIPREX, S.A.U.
2. La Junta General de Accionistas Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó llevar a cabo las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U., consistentes en:

"Reequilibrar los fondos propios de Uniprex, S.A.U. de la forma siguiente:
 - *Reducción de capital social, de los actuales 43.391.000 euros a 0 euros, con abono a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
 - *Ampliación de capital por importe de 60.000 euros, suscrita en su integridad por el actual accionista único de Uniprex, S.A.U., es decir, Publicidad 3, S.A.U.*
 - *Concesión por parte de Publicidad 3, S.A.U. de un nuevo préstamo participativo por importe de 96.130.000 euros, en condiciones similares al que ya existe".*
3. En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores y analizada la situación que dio origen a la incertidumbre puesta de manifiesto en su informe de auditoría, se confirma

que, a esta fecha, ha quedado despejada dicha incertidumbre, que existía en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003, relativa al impacto del mencionado laudo.

Atentamente,
